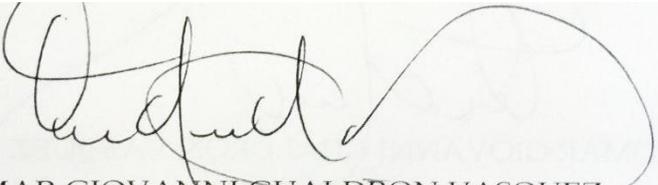


AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO EJECUTIVO RCD 2020 - 157

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.  
Bucaramanga, abril 19 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, abril diecinueve de dos mil veintiuno.

Dentro de la presente ejecución vía correo electrónico se recibe escrito proveniente de las partes solicitando la suspensión del proceso por el término de 3 meses, de conformidad con lo autorizado por el art. 161 del C.P.C.

De igual forma la demandada CLAUDIA JANETH QUECHO MOGOLLON en escrito allegado por el mismo medio, manifiesta conocer el auto que libra Mandamiento de Pago en su contra, razón suficiente para tenerla notificada por Conducta Concluyente, como lo dispone el art. 301 del C.G.P.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, RESUELVE:

**1.- TENER NOTIFICADO** por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada CLAUDIA JANETH QUECHO MOGOLLON identificada con la c.c.no. 37.894.381 de la orden de pago librada en su contra a partir del 25 de marzo de 2021, día en el cual se recibió el correo en la secretaria del Juzgado.

**2.- SUSPENDER** el presente proceso por el término de 3 meses contados a partir del 25 de marzo de 2021 fecha en la cual se recibió a través del correo institucional la solicitud de las partes y hasta el 25 de junio de 2021.

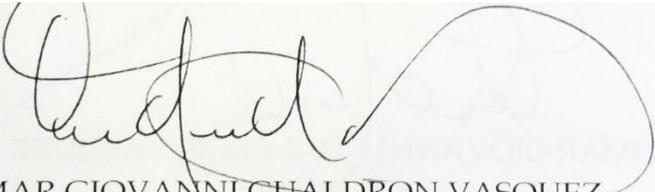
### **NOTIFIQUESE**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez. -

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 20 de abril de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.